



GUÍA DE INGRESO AL CUERPO PROFESIONAL



Armada Argentina



Palabras del Director de la Escuela Naval Militar

Estimado/a Profesional:

Quiero saludarlo cordialmente y expresarle mi satisfacción por su Interés en ingresar a la Armada Argentina.

La información que llegará a sus manos procura responder a las muchas preguntas que seguramente desea Ud. formular acerca de la carrera naval.

El tránsito por la Escuela Naval es el paso obligado para ser un Oficial de la Armada Argentina, por lo que deseo expresarle en pocas palabras lo que ello implica:

- Abrazar, más que una profesión, un estilo de vida apasionante, pleno de desafíos, que imprime en su alma un carácter indeleble, que hará que se sienta marino desde el alba hasta el ocaso, y que lo acompañará por el resto de su vida.
- Ser un patriota que modele su vida personal y profesional con las virtudes fundamentales del militar: lealtad, veracidad, abnegación, disciplina, tolerancia, prudencia y fortaleza, entre otras.
- Encarnar el espíritu caballeresco y militar de la vida, estando consagrado a prepararse física, marinera, intelectual y espiritualmente para la defensa de la Patria.



Todo ello se desarrolla mediante un Plan de Estudios cuya característica más relevante es la adecuada articulación de las actividades académicas, deportivas y militares, en dos etapas perfectamente diferenciadas:

La etapa Básica que se realizará en la Escuela Naval Militar y la Etapa Complementaria que se llevará a cabo en la Escuela de Oficiales de la Armada, ubicada en la Base Naval Puerto Belgrano. A su término egresará con el grado de Teniente de Fragata en Comisión. Una vez recibido de Oficial, las posibilidades que le ofrece la carrera naval son de gran diversidad y sumamente interesantes.

Joven postulante: lo invito a compartir este desafío. Le deseo el mayor de los éxitos.

El Director



Índice

CAPÍTULO 1 - Generalidades de la Carrera

- 101. Misión de la Escuela Naval Militar
- 102. Actividades
- 103. Carreras tipo para Oficiales del Cuerpo Profesional

CAPÍTULO 2 - Curso de Integración Naval

- 201. Misión del curso
- 202. Objetivos del curso
- 203. Plan de estudios
- 204. Aptitudes y habilidades que debe alcanzar a la finalización del curso

CAPÍTULO 3 - Curso de Integración Naval

- 301. Misión del curso
- 302. Condiciones que se requieren para ser inscripto
- 303. Inscripción
- 304. Cómo completar la solicitud de ingreso
- 305. Documentos que se deben agregar a la solicitud de ingreso
- 306. Inscripción de aspirantes con estudios cursados en el extranjero
- 307. Obligaciones del cursante
- 308. Pasajes
- 309. Alojamiento en la Escuela Naval Militar durante los exámenes
- 310. Altas como cursantes
- 311. Postulantes no presentados
- 312. Vestimenta
- 313. Elementos con los cuales deberá presentarse a los exámenes de ingreso
- 314. Estudios médicos a presentar el día de los exámenes



CAPÍTULO 4 - Condiciones de Aptitud Psicofísica para el ingreso a la Armada Argentina.

- 401. Consideraciones de ingreso a institutos de formación
- 402. Norma general
- 403. Aspecto general
- 404. Esqueleto
- 405. Articulaciones
- 406. Músculos
- 407. Cicatrices
- 408. Hernias
- 409. Aparato circulatorio
- 410. Sistema hemolinfático
- 411. Aparato respiratorio
- 412. Mediastino y diafragma
- 413. Aparato digestivo
- 414. Aparato urogenital
- 415. Sistema nervioso
- 416. Psiquismo
- 417. Articulación verbal
- 418. Enfermedades de la piel y tatuajes
- 419. Sistemas endócrino y neurovegetativo
- 420. Enfermedades del metabolismo y de la nutrición
- 421. Enfermedades del colágeno
- 422. Neoplasias Ojo y visión
- 423. Enfermedades infectocontagiosas y parasitarias
- 424. Intoxicaciones crónicas
- 425. Ojo y visión
- 426. Oído, nariz y garganta
- 427. Enfermedades alérgicas
- 428. Aparato masticatorio
- 429. Afecciones quirúrgicas reparadas
- 430. Aspirantes condicionales
- 431. Evaluación Psicológica

CAPÍTULO 5 - Programas de pruebas físicas para el ingreso

- 501. Pruebas físicas



101. Misión de la Escuela Naval Militar

La Escuela Naval Militar tiene por misión formar militar, académica, profesional y físicamente a los jóvenes profesionales argentinos que deseen ser Oficiales del Cuerpo Profesional de la Armada Argentina a fin de prepararlos para desempeñarse en el ejercicio de las funciones y responsabilidades correspondientes a su competencia.

102. Actividades

Luego de haber sido seleccionado en los Exámenes de Ingreso, el postulante se incorpora a la Escuela Naval Militar en concepto de alumno cursante CUINA (Curso de Integración Naval), cumpliendo con las siguientes etapas de formación:

1. Etapa Básica (Escuela Naval Militar – Río Santiago). - Período Selectivo Preliminar de adaptación. - Una primera etapa de desarrollo de la currícula, su - pervivencia y pruebas físicas, al término de la cual egresa como Teniente de Fragata en Comisión.

2. Etapa Complementaria (Escuela de Oficiales de la Armada – Base Naval Puerto Belgrano).

Una segunda etapa de desarrollo de las materias, seminarios y prácticas profesionales.

Ambas etapas brindan al alumno cursante, en forma progresiva y racional, los conocimientos teóricos y prácticos indispensables para desempeñarse en la Armada, interiorizándolos con la vida en el mar y el ambiente naval, adquiriendo la experiencia básica necesaria en las funciones de Oficial.

De lunes a viernes, la formación comprende clases académicas, de educación física, instrucción militar profesional, más el tiempo necesario de estudio, estimulando en los cursantes las virtudes y conocimientos indispensables para ejercer las funciones y responsabilidades correspondientes a su competencia.

De forma complementaria y articuladamente con el programa académico, se desarrollan actividades deportivas y náuticas tales como navegación a vela, natación, práctica de artes marciales, atletismo, gimnasia, remo, etc., contribuyentes a una completa formación física.



103. Carreras tipo para Oficiales del Cuerpo Profesional

ESCALAFÓN INGENIERÍA

ORIENTACIÓN AERONÁUTICA

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Cursos de Especialización y Conocimiento de Aero - naves, Jefe de Cargo/División Menor en el Arsenal Aeronaval Comandante Espora, Taller Aeronaval o Escuadrilla Naval.

Teniente de Navío (7 años): Cursos en Tecnologías Generales, Jefe de Cargo/División Mayor en el Arsenal Aeronaval Comandante Espora, Taller Aeronaval o Escuadrilla Naval.

Capitán de Corbeta (8 años): Cursos de Posgrado, Curso de Estado Mayor Especial, Jefe de Departamento/División en el Arsenal Aeronaval Comandante Espora, Taller Aeronaval o Comando de Aviación Naval.

ORIENTACIÓN CIENCIAS DE APOYO A LA NAVEGACION

Especialidad Meteorología, Hidrografía y Oceanografía

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses) Jefe de Cargo en el Servicio de Hidrografía Naval, Buques Hidrográficos, Rompehielos o Bases.

Teniente de Navío (7 años): Cursos de Capacitación, Jefe de Cargo en el Servicio de Hidrografía Naval, Buques Hidrográficos, Rompehielos o Bases.

Capitán de Corbeta (8 años): Cursos de Posgrado, Curso de Estado Mayor Especial, Jefe de Cargo/División en el Servicio de Hidrografía Naval o Bases.

Capitán de Fragata (8 años): Jefe de Departamento en el Servicio de Hidrografía Naval



ORIENTACIÓN ELECTROMECHANICA

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Curso de Especialización, Cursos en Tecnologías Generales, Jefe de Cargo en Arsenales, Bases, Destruyores o Corbetas.

Teniente de Navío (7 años): Cursos en Tecnologías Generales, Jefe de Cargo, Ayudante Jefe de División/ Sección en Arsenales, Bases, Destruyores o Corbetas.

Capitán de Corbeta (8 años): Cursos de Posgrado, Curso de Estado Mayor Especial, Jefe de División/ Departamento en la Dirección General del Material Naval, Bases o Arsenales.

Capitán de Fragata (8 años): Cursos de Posgrado, Jefe de División/Departamento en la Jefatura de Mantenimiento y Arsenales, Dirección General del Material Naval, Bases, Arsenales o Director de la Escuela de Máquinas, Electricidad, Electrónica y Control de Averías.

ORIENTACIÓN INFORMÁTICA

Especialidad Administrativa Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Curso Básico de Desarrollo de Software, Curso Básico de Administración de Bases de Datos, Curso de Comunicaciones y Redes, Curso Básico de Seguridad Informática y Criptografía, Jefe de Cargo/División en el Servicio de Informática de la Armada.

Teniente de Navío (7 años): Curso Avanzado de Desarrollo de Software, Curso Avanzado de Seguridad Informática y Criptografía, Cursos Específicos de Sistemas Operativos, Curso Básico de Auditoría de Sistema Informáticos, Jefe de Departamento /División Informática en la Dirección General del Personal y Bienestar de la Armada, Dirección de Personal de la Armada, Escuelas, Servicio de Informática de la Armada, Comando de la Flota de Mar, Área Naval Atlántica o Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Capitán de Corbeta (8 años): Curso de Estado Mayor Especial, Curso Avanzado de Administración de Base de Datos, Curso Avanzado de Auditoría de Sistemas



Informáticos, Jefe de Departamento/División Informática en la Dirección de Personal de la Armada, Comando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada, Servicio de Informática de la Armada, Servicio de Hidrografía Naval o Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Capitán de Fragata (8 años): Jefe de Departamento en Servicio de Informática de la Armada, Servicio de Hidrografía Naval, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas o Dirección de Bienestar de la Armada o Subjefe en el Servicio de Informática de la Armada.

ORIENTACIÓN INFORMÁTICA

Especialidad Tiempo Real

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Curso de Especialización Nivel 1, Ayudante Jefe de División o Jefe de Cargo en el Servicio de Análisis Operativos, Armas y Guerra Electrónica.

Teniente de Navío (7 años): Curso de Especialización Nivel 2, Jefe de Cargo/División en el Servicio de Análisis Operativos, Armas y Guerra Electrónica, Comandos, Áreas Navales, Arsenal Naval Puerto Belgrano o Servicio de Informática de la Armada.

Capitán de Corbeta (8 años): Curso de Estado Mayor Especial, Curso de Especialización Nivel 3, Jefe de Cargo/División en el Servicio de Análisis Operativos, Armas y Guerra Electrónica, Comandos, Áreas Navales, Arsenal Naval Puerto Belgrano o Servicio de Informática de la Armada.

Capitán de Fragata (8 años): Jefe de Departamento, Jefe de Cargo/División en el Servicio de Análisis Operativos, Armas y Guerra Electrónica, Comandos, Áreas Navales, Servicio de Informática de la Armada o Dirección General del Material Naval o Dirección de Proyectos.

ORIENTACIÓN SISTEMAS

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Curso de Especialización, Curso de Capacitación, Ayudante Jefe de División/Sección o Jefe de Cargo en Arsenales, Destrucciones o Corbetas.



Teniente de Navío (7 años): Jefe de División/Sección o Jefe de Cargo en Arsenales, Destruyores o Corbetas.

Capitán de Corbeta (8 años): Cursos de Posgrado, Jefe de departamento/División en la Dirección General del Personal de la Armada, Arsenales o Destruyores.

Capitán de Fragata (8 años): Jefe de División/Departamento en la Dirección General del Material Naval o Arsenales.

ORIENTACIÓN UNIDADES NAVALES

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Curso de Especialización, Jefe de Cargo en Base Naval Ushuaia, Arsenales, Destruyores o Corbetas.

Teniente de Navío (7 años): Cursos de Capacitación, Jefe de Cargo en Base Naval Ushuaia, Arsenales, Destruyores, Corbetas o Dirección General del Material Naval.

Capitán de Corbeta (8 años): Cursos de Posgrado, Curso de Estado Mayor Especial, Jefe de Departamento Naval, Carenado, Talleres o Jefe de División en la Dirección General del Material Naval, Arsenales, Base Naval Ushuaia o Jefatura de Mantenimiento y Arsenales.

Capitán de Fragata (8 años): Jefe de Arsenal Naval Mar del Plata o Jefe de División/Departamento en la Dirección General del Material Naval, Arsenales o Jefatura de Mantenimiento y Arsenales.

Los Oficiales Superiores pertenecientes al Escalafón Ingeniería, cubrirán las siguientes funciones:

Capitán de Navío: Director, Jefe, Jefe de Departamento.

Contralmirante: Director.

ESCALAFÓN SANIDAD

Farmacia y Bioquímica

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (1 año), Cursos de Posgrado, Jefe de Cargo/División en Bases Navales, Aeronavales u Hospitales.



Teniente de Navío (7 años): Curso Superior de Especialidad, Jefe de Sección/División en Hospitales, Bases Navales, Aeronavales o Jefe de División Bromatología en la Dirección de Abastecimientos Navales.

Capitán de Corbeta (8 años): Curso de Administración Hospitalaria I, Curso de Estado Mayor Especial, Jefe de Sección/División en hospitales, Jefe Sector Sanidad - Vocal Comisión Evaluadora en la Dirección de Abastecimientos Navales o Jefe Sección Control Calidad Macrobiótica en el Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.

Capitán de Fragata (8 años): Curso de Administración Hospitalaria II, Jefe de División/Departamento, Jefe de División de Laboratorio de ensayo de Materiales, Jefe de División/Departamento Farmacia o Jefe de Aseguramiento de la Calidad en Hospitales, Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. o Dirección de Bienestar de la Armada.

Capitán de Navío: Inspector de Farmacia y Bioquímica, Jefe de Departamento en Hospitales Navales, Jefe de Departamento en Direcciones.

Medicina

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Cursos de Capacitación de Sanidad Militar (Medicina de Superficie, de Infantería de Marina, Subacua, Aeroespacial), Residencia Médica, Jefe de Cargo/ División en Bases Navales, Aeronavales, Hospitales, Comando de la Flota de Mar, Escuela de Submarinos y Buceo, Escuela de Aviación Naval.

Teniente de Navío (7 años): Curso Superior de Especialización, Residencia Médica, Jefe de Cargo/ División en Hospitales, Bases Navales, Aeronavales, Comando de la Flota de Mar.

Capitán de Corbeta (8 años): Curso de Administración Hospitalaria I, Curso de Estado Mayor Especial, Jefe de División/Sección, Jefe de Departamento o Jefe del Centro de Aptitud Aeronaval en Hospitales, Bases Navales, Aeronavales, Comando de la Flota de Mar.

Capitán de Fragata (8 años): Curso de Administración Hospitalaria II, Jefe de División/Departamento o Ayudante Jefe de Área en Hospitales.



Capitán de Navío: Director de Sanidad, Inspector de Sanidad, Director, Subdirector o Jefe de Departamento en Hospitales, Jefe de Departamento o Divisiones en Direcciones.

Contralmirante: Director de Sanidad.

Los profesionales médicos postulantes para ingresar a la Armada podrán optar por incorporarse al Cuadro Permanente o como "Personal Militar en Actividad Incorporado por Periodos Determinados", según los términos del Art. 11 de la Ley 24.948 y del Decreto 462/2003.

Los profesionales médicos que se incorporen al cuadro Permanente, al egreso del Curso de Integración Naval (CUINA), podrán solicitar alguna de las siguientes alternativas inicial de carrera, teniendo en consideración que las mismas podrán ser asignadas en función de las necesidades del Servicio:

- a- Ser destinado a uno de los Hospitales Navales para realizar una residencia médica de su elección entre las ofrecidas por el mismo, con dedicación exclusiva, por el término de cuatro años.
- b- Ser trasladado a un destino operativo por un lapso mínimo de dos años y luego, de ser voluntario, realizar una residencia médica o un curso de la especialidad de su elección, entre las ofrecidas en la institución o en un centro educacional con el cual la ARMADA ARGENTINA tenga convenio.

Los profesionales médicos que se incorporen como "Personal Militar en Actividad Incorporado por Periodos Determinados", prestarán servicios en la zona naval donde se generen las vacantes, con todos los deberes y derechos pautados en la reglamentación vigente en cuanto a duración del contrato y estabilidad de permanencia de la zona.

Los profesionales médicos que se incorporen por Periodos Determinados podrán solicitar cursar una especialidad médica de su elección entre las ofrecidas por los Hospitales Navales. Una vez adquirida dicha especialidad, retomaran a la zona naval donde hubieren sido destinados para prestar servicio inicialmente y permanecerán en ella por el resto del plazo de su contrato.

Los profesionales médicos egresados del Curso de Integración Naval, que accedan a una residencia o curso de especialización, suscribirán un compromiso de servicio a través de la DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR



DE LA ARMADA, que tendrá un periodo de vigencia a partir de la finalización de la residencia o curso realizado, conforme a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 164 del 09 de febrero de 2001.

Odontología

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (1 año), Cursos de Posgrado, Ayudante de Jefe de Cargo/ División en Hospitales y Unidades del Comando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada.

Teniente de Navío (7 años): Cursos de Posgrado, Especialidades, Jefe de Cargo/División en Hospitales y Unidades del Comando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada.

Capitán de Corbeta (8 años): Curso de Administración Hospitalaria I, Curso de Estado Mayor Especial, Especialidades, Jefe de División/Sección, Jefe de Departamento en Hospitales y Unidades del Comando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada.

Capitán de Fragata (8 años): Curso de Administración Hospitalaria II, Jefe de División en Hospitales.

Capitán de Navío: Inspector de Odontología, Jefe de Departamento en Hospitales Navales, Jefe de Departamento en Direcciones.

ESCALAFÓN AUDITORÍA

(ABOGADOS)

Teniente de Fragata (5 años): Curso CUINA (6 meses), Cursos de Capacitación de Posgrado, Ayudante División Asesoría General, Ayudante División Asuntos Judiciales, Asesor de la Sección Sumarios, Ayudante de División Asuntos Especiales, Ayudante de División Derecho Marítimo en el Comando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada, Secretaría General de la Armada, Asesoría Jurídica de la Armada y Dirección General del Personal y Bienestar de la Armada.



Teniente de Navío (7 años): Cursos de Capacitación de Posgrado, Cursos de Actualización de Capacitación Adquirida, Jefe de la Sección Sumarios, 2º Jefe del Departamento Asesoría Jurídica, Ayudante División Asuntos Especiales, Ayudante División Derecho Marítimo en el Comando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada, Secretaría General de la Armada, Asesoría Jurídica de la Armada, Dirección General del Personal y Bienestar de la Armada, Hospitales y Dirección de Salud y Acción Social de la Armada.

Capitán de Corbeta (8 años): Curso de Estado Mayor Especial, Cursos de Actualización de Capacitación Adquirida, Jefe de División/Departamento, Jefe de la Sección Sumarios, 2º Jefe del Departamento Asesoría Jurídica, Ayudante/Jefe División Asuntos Especiales, Ayudante/Jefe División Derecho Marítimo, Jefe División Asesoramiento Jurídico/Servicios de Auditoría en el Comando de Operaciones Navales, Secretaría General de la Armada, Asesoría Jurídica de la Armada, Direcciones, Hospitales y Áreas Navales.

Capitán de Fragata (8 años): Asesor, Sub Asesor Jurídico, CAPÍTULO 2º Jefe Departamento Asuntos Contencioso Administrativo, Jefe del Departamento Asesoría Jurídica, Jefe de Departamento Derecho Marítimo en la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Asesoría Jurídica de la Armada, Co - mando de Alistamiento y Adiestramiento de la Armada y Direcciones.

Capitán de Navío: Asesor Jurídico, Jefe de Departamento.

Contralmirante: Fiscal General o Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, Asesor Jurídico.

ESCALAFÓN ESPECIAL

Orientaciones:

Arquitectura, Ingeniería Civil, Relaciones Públicas, Ciencias de la Comunicación, Historia, Cartografía, Periodismo, Sociología, Psicología, Enfermería, Educación Física, entre otras.*

* Los Escalafones y Especialidades a convocar serán determinados en función de las necesidades de la Armada Argentina. Para las mismas, no se encuentran establecidas sus respectivas estructuras de carrera. Sus actividades profesionales en las diferentes jerarquías serán definidas por la Armada Argentina en relación con sus necesidades funcionales.



201. Misión del Curso

Brindar a los graduados universitarios la formación militar y los conocimientos teóricos y prácticos indispensables para ejercer como Oficiales su respectiva profesión en el ámbito de la Armada.

202. Objetivos del Curso

Los objetivos del Curso de Integración Naval, para las Etapas Básica y Complementaria serán los siguientes:

- Promover la plena identificación con los valores fundamentales que sostiene la Constitución Nacional.
- Promover amor y lealtad a la Patria, sentido de pertenencia a la Institución y su identificación con las formas y costumbres del trato militar.
- Fortalecer los valores universales tales como: Verdad, Bien, Libertad y Justicia, fundamentados en un sentido trascendente de la vida.
- Promover el recto ejercicio de las virtudes militares exigidas por la Institución tales como Honor, Espíritu de Sacrificio, Voluntad de Lucha, Valentía, Disciplina, Subordinación y Espíritu de Cuerpo.
- Fomentar la vocación de servicio, que otorgue prioridad al deber militar, asumido con total responsabilidad y espíritu de sacrificio.
- Conocer los deberes, derechos, responsabilidades y exigencias profesionales en relación con la carrera en la Armada.
- Conocer las modalidades y necesidades específicas de la Armada con respecto a su profesión de origen.
- Conocer las funciones que demanda el Servicio Naval, independientemente de su profesión de origen.
- Completar el proceso de integración a la Institución y conocimiento de los distintos componentes y capacidades de la Armada.

203. Plan de Estudios

El Curso de Integración Naval se realizará en la Escuela Naval Militar como



alumno cursante CUINA. Se cursarán:

- Materias Profesionales: Introducción a la Reglamentación y Justicia Militar, Conducción, Comunicaciones, etc.
- Materias Humanísticas: Ética Profesional, Historia Naval, Expresión Oral y Escrita, Derechos Humanos, etc.
- Actividad Física: Náutica, Atletismo, Natación, Defensa Personal, Supervivencia y Pruebas Físicas, Orden Cerrado.

Al finalizar el curso, los cursantes egresarán como Tenientes de Fragata en Comisión.

204. Aptitudes y habilidades que debe alcanzar a la finalización del curso.

1. Ejercer la Jefatura de Cargos y Divisiones.
2. Integrar equipos de trabajo.
3. Comprender la participación de su quehacer específico dentro de la actividad naval integral.
4. Ejercer la conducción militar del personal.
5. Identificar e inferir las funciones que deberá realizar más allá de su profesión de origen, inherentes al Servicio Naval.
6. Ejercer su labor profesional con espíritu crítico, con el objeto de buscar la excelencia en su desempeño.



301. Ingreso

El ingreso a la Armada Argentina se realizará mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición, debiendo los aspirantes aprobar exámenes profesionales, psicotécnicos y psicofísicos. De esta forma se obtendrá un orden de mérito que permitirá cubrir el cupo de vacantes solicitadas por la Armada para cada especialidad.

302. Condiciones que se requieren para ser inscripto.

Para ser inscripto son indispensables las siguientes condiciones:

A. Ser argentino/a nativo/a o por opción.

B. Ingreso de Cuadro Permanente: Ser menor de 31 años al 31 de diciembre del año de inscripción, excepto abogados, médicos e ingenieros: Abogados: Tener 30 años de edad como máximo al 1º de marzo del año de incorporación. (Decreto 1715/11). Médicos e Ingenieros: Ser menor de 35 años de edad al 31 de diciembre del año de inscripción. Ingreso al Régimen por Períodos Determinados: Tener 30 años de edad como máximo, cumplidos al 1º de marzo del año de incorporación. (Decreto 462/03).

C. Poseer el título y certificado analítico profesional correspondiente a carreras no menores a cinco años de duración, otorgado por Universidades Nacionales (oficiales o privadas) y matrícula profesional.

D. Cumplir con las condiciones psicofísicas establecidas en el Reglamento de Aptitud Psicofísica para el Personal Militar de la Armada (Ver Capítulo 4 de la presente Guía).

E. No haber sido dado de baja de establecimientos militares por conducta o ineptitud militar profesional.



303. Inscripción

Las fechas del período de inscripción y de los exámenes de ingreso se indicarán oportunamente a través de la página web de la Escuela Naval Militar www.escuelanaval.mil.ar y en la página web de la Armada Argentina www.armada.mil.ar o en www.incorporacion.armada.mil.ar

Al momento de la inscripción se puede optar por integrar el Cuadro Permanente o incorporarse por Tiempo Determinado.

La incorporación al Cuadro Permanente tiene las siguientes motivaciones:

- El ejercicio de su especialidad en el ámbito de la Armada, como militar, con seguridad laboral y una permanente capacitación profesional.
- Cobertura médica para el titular y grupo familiar y posibilidad de acceso a vivienda oficial.
- Ingresa al curso en la Escuela Naval Militar, egresando como Tenientes de Fragata en Comisión, iniciándose en la profesión naval que los llevará a alcanzar jerarquías militares de importancia en la Institución. La incorporación por Tiempo Determinado tiene las siguientes motivaciones:
 - Cobertura médica para el titular y grupo familiar y posibilidad de acceso a vivienda oficial.
 - Estabilidad de residencia.
 - Al egreso firman un contrato que los vincula a la Armada hasta 13 años como máximo.
 - Cumplirán hasta 5 años como Teniente de Fragata y 8 años como Teniente de Navío. Los interesados pueden inscribirse o solicitar informes personalmente o por carta en la Delegación Naval más cercana a su domicilio. La lista de las mismas se puede obtener de la página web de la Armada Argentina



www.armada.mil.ar/ o www.incorporacion.armada.mil.ar/

Para más información dirigirse a la delegación naval más cercana a su domicilio o comunicarse por mail o teléfono a:

Jefe de Departamento Ingreso

Escuela Naval Militar.

B1927XAA - Río Santiago - Provincia de
Buenos Aires

Teléfono: (0221) 468-0330 al 32 - Int. 4836

(011) 4317-2000 - Int. 4836

Telefax: (0221) 468-0419

Sitio Web: www.escuelanaval.mil.ar

E-mail: ingreso@escuelanaval.mil.ar

Facebook: Escuela Naval Militar Oficial.

304. Solicitud de ingreso

Obtenga su solicitud de ingreso en la Delegación Naval más cercana a su domicilio. Debe contestar cada pregunta con exactitud y en la forma más detallada posible; de ser necesario, agregar otra información de interés en hoja aparte, del mismo tamaño que la solicitud (hoja tipo "A4"). Completarla con letra de imprenta y presentarla antes del cierre de inscripción, SIN DOBLAR - NI CORTAR.

305. Documentos que se deben agregar a la solicitud de ingreso

(antes de cumplir con esto coordine con su delegación naval más cercana a su domicilio)

A. Fotocopia autenticada (autoridad competente de la Facultad pertinente, Escribano o Calígrafo Público) del Título Universitario y Certificado Analítico de Estudios. Los postulantes que habiendo



rendido todas las materias de la carrera, tengan en trámite el otorgamiento del Título Universitario y el Certificado Analítico, podrán inscribirse presentando una constancia de dicho trámite, extendido por la autoridad competente de la Universidad gestionante. La fecha límite para presentar el Título Universitario y el Certificado Analítico será antes del inicio de la Etapa Complementaria del CUINA, caso contrario el postulante será separado del proceso de incorporación.

B. Certificado del Plan de Estudios extendido por la Facultad correspondiente (debe figurar la duración de la carrera).

C. Matrícula Profesional con jurisdicción nacional (a ser regularizada antes de su alta como Teniente de Fragata en comisión).

D. Currículum Vitae, que incluya antecedentes profesionales, laborales, cursos, capacitaciones, etc. Toda esta información deberá estar avalada por una constancia emitida por la autoridad competente (imprescindible para la puntuación en el concurso).

E. Fotocopia autenticada de la Partida de Nacimiento legalizada por el Registro Civil correspondiente.

F. Constancia de Emisión de Certificado de Antecedentes Penales (original otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según lo indicado en el Inciso f del Artículo 8° de la Ley Nro. 22.117), a tenor de lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo a la Ley Marco Regulación de Empleo Público Nacional Ley 25.164.

G. Fotocopia autenticada del D.N.I.

H. Fotocopia o impresión (Web) de la constancia de CUIL.

I. Fotocopia autenticada del Certificado de nacimiento de los hijos.

J. Fotocopia autenticada del Certificado de Matrimonio.

No olvide que para rendir los exámenes de ingreso se exigirá la presentación D.N.I.



306. Inscripción de aspirantes con estudios cursados en el extranjero

Serán inscriptos los postulantes con título obtenido en establecimientos educacionales en el extranjero, y estén convalidados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

307. Obligaciones del cursante

A. Indemnizar a la Armada Argentina con una suma cuyo monto será regulado por la Dirección de Personal de la Armada acorde a lo invertido en educación, vestuario y alimentación, si dejara voluntariamente el servicio antes de haber cumplido un (1) año y ocho (8) meses desde su egreso como Oficial. Esta indemnización deberá abonarse sólo si el cursante alcanza a egresar como Teniente de Fragata en comisión.

B. Devolver los atributos militares y prendas del uniforme del cursante al efectivizar su baja.

C. Reintegrar el importe de los libros y útiles de enseñanza que el cursante pierda o deteriore.

308. Pasajes

Los postulantes se trasladarán por sus propios medios a la Escuela Naval Militar para rendir los exámenes de ingreso.

309. Alojamiento en la Escuela Naval

Los postulantes NO podrán alojarse y comer en la Escuela Naval Militar durante la semana de evaluaciones médicas y pruebas físicas. Deberán proveer alojamiento y comida.



310. Altas como cursantes

Se producirá al finalizar la Etapa Complementaria a realizarse en la Escuela de Oficiales de la Armada. La evaluación será medida sobre la base del resultado de los exámenes y el rendimiento general en las actividades realizadas, siendo dados de Alta como Cursantes CUINA aquellos aspirantes que alcancen el perfil satisfactorio.

El número de postulantes seleccionados para ingresar tendrá como límite la cantidad de vacantes estipuladas. Estas serán cubiertas con los que obtengan el mejor orden de mérito en los exámenes profesionales, psicofísicos, psicotécnicos y pruebas físicas.

311. Postulantes no presentados

Los postulantes que no se presenten en las fechas fijadas a rendir los exámenes de ingreso correspondientes, perderán el derecho a ingresar a la Escuela Naval Militar, debiéndose inscribir nuevamente en caso de querer rendir al año siguiente.

312. Vestimenta

Los postulantes masculinos se presentarán de saco y corbata a todas las jornadas del examen de ingreso. Quedan prohibidas las zapatillas y los pantalones tipo jeans.

Las mujeres se presentarán con indumentaria equivalente en elegancia al saco y corbata del varón (sport elegante, tailleur, etc.). Quedan igualmente prohibidas las ojotas, zapatillas y los pantalones tipo jeans.

Los postulantes del interior del país, que se alojen en la Escuela Naval Militar durante los exámenes, también deberán traer:

- Ojotas, toalla, toallón, salida de baño, prendas de dormir (pijama o camisón).
- Ropa sport para presentación el día domingo y permanencia en la Escuela mientras no rindan exámenes: a los varones se les exigirá pantalón largo, camisa o chomba y zapatos, y a las mujeres una indumentaria equivalente.



313. Elementos con los cuales deberá presentarse a los exámenes de ingreso

Todos los postulantes deberán concurrir con los siguientes elementos

- Documento Nacional de Identidad.
- Elementos de escritura: lapicera o bolígrafo, lápiz negro N° 2 y goma.
- Calculadora científica no programable.
- Elementos de gimnasia y natación para realizar las pruebas físicas.

314. Estudios médicos a presentar el día de los exámenes

- Electroencefalograma con informe médico y trazado.
- Electrocardiograma y valoración cardiovascular con informe médico y trazado.
- Audiometría tonal con informe médico.
- Radiografía lumbosacra de frente y perfil con informe médico.
- Radiografía de tórax con informe médico
- Laboratorio:

Hemograma completo.

Hepatograma (GOT- GPT- FAL- BILIRRUBINEMIA).

Perfil Lipídico (COLESTEROL TOTAL- HDL- LDL- TRIGLICÉRIDOS).

Serologías (HIV- VDRL- HBSAG- ANTI HBS- AC PARA VHA- CHAGAS).

Orina completa.

Glucemia en ayunas

Test embarazo.

“Estos estudios le serán requeridos el día de su presentación para rendir los exámenes de ingreso. No podrán tener más de 2 meses de efectuados. En caso de no contar con los mismos quedará excluido del proceso de selección, ya que no se podrá establecer su aptitud médica para el ingreso”.



401. Condiciones de ingreso a institutos de formación

El personal que ingresa no solamente debe ser sano sino también armónicamente constituido para adaptarse a la ergonomía de los medios que opera, dado que éstos responden a estándares preconcebidos; de otro modo se puede comprometer el cumplimiento de la misión, la protección de la salud de nuestro personal y dificultar el empleo del material.

Aunque algunos postulantes pudieran presentar falencias congénitas o adquiridas, que no comprometen su aptitud para el servicio y pueden ser toleradas, se deberá tener en cuenta si las mismas, por su naturaleza o carácter evolutivo, pueden agravarse con los actos propios del servicio naval.

Serán causa de rechazo las detalladas en los artículos 402 al 429 inclusive, de este Capítulo.

402. Norma general

Serán causa de rechazo las deformaciones, afecciones, lesiones y demás trastornos congénitos o adquiridos, cuando se considere que la patología por su naturaleza, magnitud y/o carácter evolutivo comprometa la esfera psíquica y/o física constituyendo un impedimento para el servicio naval en general.

403. Aspecto general

A. Deben considerarse la proporcionalidad, el biotipo (forma corporal determinada por características físicas individuales) y la composición corporal, de manera tal que el candidato pueda cumplir las exigencias particulares del entrenamiento físico y las exigencias generales del servicio naval, sin que las mismas le ocasionen perjuicios inmediatos o futuros en su salud.

La estatura mínima para ingreso de varones será de 1,60 metros y para ingreso de mujeres será de 1,55 metros.

B. En general, la relación entre los parámetros peso, estatura y perímetro torácico debe poder considerarse como "desarrollo corporal armónico", que no dificulte o impida el correcto desempeño de la actividad militar, pero sobre todo que posibilite resguardar la integridad física del postulante y de los otros participantes que trabajen en función de equipo al enfrentarse a situaciones con dificultades propias de las actividades militares, reales o de entrenamiento.

Particularmente, la relación entre el peso y la altura, en términos de masa corporal no debe exceder el TREINTA POR CIENTO (30 %) ni encontrarse por debajo del DIECIOCHO POR CIENTO (18 %).



Son causas de no ingreso (art 404 al 428).

404. Esqueleto

A. Las afecciones de la columna lumbar (discopatías, espondilolisis, espondilolistesis, etc.), recurriendo de ser necesario al estudio radiológico y evaluación traumatológica para ponerlas de manifiesto.

B. Las desviaciones leves de la columna vertebral y las deformaciones torácicas poco acentuadas, podrán ser toleradas si no se compromete alguna función de la correcta posición militar, que refleja la adecuada postura corporal, que de no observarse, incluso fuera de la órbita militar, ocasionaría el deterioro progresivo del esqueleto, con preponderancia en individuos jóvenes.

C. La carencia anatómica o alteración funcional del índice o pulgar. La carencia de una falangeta entre los otros tres dedos de ambas manos y asimismo los que padezcan de polidactilia, rigidez y deformación de un dedo o pérdida total de una falange de un dedo. Puesto que estas condiciones son requeridas para la manipulación y empleo de armamento y equipos actualmente en uso.

D. La sindactilia marcada que afecta la función de la mano.

E. El genuvalgus y el genuvarus constituyen contraindicación solamente cuando, por su acentuación, comporten un impedimento para la marcha normal.

F. El hallux valgus, el dedo en martillo y la superposición de los dedos, marcados o que se acompañen de dolor y de evidentes trastornos tróficos de los tejidos blandos originados por la presión del calzado. Se admitirá la falta de un dedo en los pies, siempre que no sea la del dedo gordo cuya integridad se exigirá. El pie cavo, solamente se rechazará cuando se presenten deformaciones osteoarticulares importantes con alteraciones de la mecánica funcional. El pie plano marcado con valgo del retropie y descenso de la cabeza del astrágalo.



G. La dirección viciosa de los miembros. H. Serán contraindicaciones formales las osteítis, las osteomielitis, las osteoporosis, las exostosis voluminosas o dolorosas y las pseudoartrosis. Los callos óseos de fracturas solamente cuando adolezcan de un vicio de organización, cuando sean exuberantes, cuando deformen la topografía regional, cuando modifiquen la normal dirección del hueso o cuando determinen acortamiento de un miembro.

405. Articulaciones

Las artritis y artrosis, las anquilosis, las luxaciones congénitas o adquiridas recidivantes, los procesos crónicos periarticulares y sinoviales.

406. Músculos

Las miositis crónicas, las atrofas musculares, las retracciones tendinosas y aponeuróticas, las secciones tendinosas y los procesos crónicos de las vainas tendinosas.

407. Cicatrices

Las cicatrices que por su extensión, caracteres o localización, comporten una real disminución de la resistencia local, una incapacidad fisiológica o una incompatibilidad funcional evidente.

408. Hernias

Las hernias de cualquier naturaleza o localización.

409. Aparato circulatorio

A. Corazón

1. Las afecciones del miocardio, endocardio, hipertrofias, dilataciones, cardioesclerosis, miocarditis, infarto o insuficiencia cardiaca.



2. Las pequeñas desviaciones de posición no derivadas de las afecciones mencionadas, no serán causa de rechazo.
3. Las afecciones orificiales y valvulares y los soplos orgánicos serán una contraindicación absoluta. Los soplos anorgánicos no serán causa de rechazo.
4. Las pericarditis crónicas, los derrames pericárdicos y las sínfisis pericárdicas.
5. Las cardiopatías congénitas, aún las reparadas, si persisten fallas funcionales.
6. Los trastornos del ritmo de carácter permanente o transitorio. Las taquicardias sinusales (emotiva, medicamentosa, etc.), no determinarán ineptitud. Las ocasionadas por enfermedad orgánica serán causa de rechazo.
7. La bradicardia sinusal si se acompaña de síndrome de Stokes-Adams, o es provocada por una enfermedad orgánico-funcional definida, serán causa de rechazo.
8. La fibrilación y aleteo auricular, taquicardias paroxísticas, bloqueo A-V 2do. grado y bloqueo A-V completo. Los bloqueos A-V de 1er. grado no modificables y con PR mayor a 0,28 seg. Los bloqueos completos de rama izquierda y trifasciculares. Otros bloqueos de rama deberán ser evaluados en el contexto de su repercusión hemodinámica.
9. Los síndromes de Wolf-Parkinson-White serán ineptos salvo los que demuestren fehacientemente que han sido ablacionados con éxito al menos 6 meses antes del examen de aptitud. Los síndromes de Lown- White serán ineptos salvo los que demuestren fehacientemente que han sido ablacionados con éxito al menos 6 meses antes del examen de aptitud. Los síndromes de Lown-Ganong-Levine podrán tolerarse si acompañan pruebas ergométricas y Holter normales y sin antecedentes de arritmias ni extrasistolias que sugieran su presencia.
10. Los trastornos electrocardiográficos sin sintomatología clínica serán valorados de acuerdo a la etiología de la lesión y a la repercusión que la misma tenga en la dinámica cardiaca o su potencialidad patológica evolutiva.

B. Arterias

1. Todas las afecciones orgánicas o funcionales del sistema arterial que comprometan la irrigación sanguínea. 2. La hipertensión arterial permanente que exceda de una máxima de 135 mm. de Hg. y/o una mínima de 90 mm. de Hg. hasta los 35 años de edad.



410. Sistema Hemolinfático

- A. Todas las afecciones agudas o crónicas de los órganos hematopoyéticos.
- B. La esplenectomía.
- C. Los trastornos de la coagulación.
- D. Las afecciones agudas o crónicas congénitas o adquiridas del sistema inmunológico.

411. Aparato respiratorio

- A. Laringe, tráquea y bronquios: las deformaciones y fístulas de la laringe o tráquea, las bronquitis crónicas, las bronquiectasias y el asma bronquial.
- B. Pulmones: las afecciones crónicas del parénquima.
- C. Pleura: los derrames pleurales de cualquier naturaleza, las adherencias y las paquipleuritis.
- D. Capacidad vital disminuida, menor de 3 litros.

412. Mediastino y diafragma

Las enfermedades agudas graves, evolutivas o crónicas que comprometan alguna función.

413. Aparato digestivo

- A. Boca: Estomatitis y glositis crónicas, ulceraciones y leucoplasias, las comunicaciones buco-sinuales, las afecciones de las glándulas y de los conductos salivales.
- B. Faringe y esófago: la parálisis faríngea, las estenosis del esófago, los divertículos, las úlceras, la hernia hiatal con sintomatología y la esofagitis por reflujo. El megaesófago.



414. Aparato urogenital

A. Para ambos sexos

1. Riñón: Las nefritis, nefrosis, malformaciones congénitas, ptosis, hidronefrosis, hematurias, albuminurias, incluyendo las llamadas ortostáticas o funcionales, la ausencia de un riñón, la pionefrosis, los quistes de cualquier naturaleza y en general, todas las infecciones urinarias.
2. Pelvis y uréter: Inflamaciones, quistes de cualquier naturaleza, las litiasis y las infecciones crónicas.
3. Vejiga: Inflamaciones e infecciones crónicas, litiasis, incontinencias de orina, enuresis, retención de orina y los reflujos urinarios.
4. Uretritis agudas o crónicas, estenosis congénitas o adquiridas, inflamatorias o traumáticas. Fístulas urinarias.

B. Para el sexo masculino

1. Próstata y vesículas seminales. Inflamaciones crónicas, abscesos, hipertrofia de la próstata y de las vesículas seminales. En caso de antecedentes positivos se solicitará serología y ecografía prostáticas.
2. Pene, testículos, epidídimo, cordón y bolsas.
 - Las fimosis, las hipospadias y epispadias.
 - El varicocele, según su magnitud. • El hidrocele, hematocele y el quiste del cordón.
 - La atrofia, pérdida quirúrgica o traumática de ambos testículos que derive en infantilismo genital. La ectopia testicular y el infantilismo genital.
3. La ginecomastia cuando es patológica.

C. Para el sexo femenino

1. Las bartholinitis y los quistes de la glándula de Bartholino.
2. Las cervicitis agudas o crónicas. Las endocervicitis.
3. La dismenorrea y la endometriosis así como también la severa irregularidades menstruales en relación con la edad.
4. Las ooforitis agudas o crónicas y los quistes de ovario.
5. Las salpingitis agudas o crónicas.
6. Los pólipos cervicales, las erosiones y pseudoerosiones del cuello uterino. Las anomalías congénitas de la vagina. Las vaginitis agudas o crónicas.
7. Las anomalías congénitas de la vagina. Las vaginitis agudas o crónicas.
8. Las vulvitis agudas o crónicas. Las anomalías de los genitales externos, congénitas o adquiridas. Las adherencias y las cicatrices deformantes, secuelas de correcciones quirúrgicas.
9. La gigantomastia cuando es patológica o genera patología.



415. Sistema nervioso

A. Central. Todas las afecciones o lesiones del sistema nervioso central, epilepsia en cualquiera de sus formas clínicas, las secuelas meníngeas, los tics, sonambulismo, etc.

B. Periférico. Las neuritis crónicas, las secciones de los nervios, las lesiones que perturben la conducción y, en general, todas aquellas afecciones que determinen trastornos tróficos, motores, sensitivos o sensoriales.

416. Psiquismo

Los retrasos mentales; las psicosis; las neurosis; las toxicofilias ilícitas, cualquiera sea su grado; los trastornos de la personalidad; y todo otro trastorno psíquico no enunciado expresamente con anterioridad que pueda determinar inconvenientes para el servicio.

417. Articulación verbal

Las dislalias de grado tal que comprometan la articulación verbal y la claridad de la expresión. La tartamudez.

418. Enfermedades de la piel y tatuajes

A. Toda afección aguda o crónica, infecciosa o no, congénita o adquirida, recidivante o no, que sea rebelde al tratamiento o presente manifestaciones funcionales.

B. Se recomienda a los aspirantes que posean tatuajes, tomar contacto previo con el Departamento Ingreso de la Escuela Naval Militar (por carta, e-mail o teléfono) a fin de que se determine si constituyen un condicionante o un impedimento para su ingreso a la Armada.-



423. Enfermedades infectocontagiosas y parasitarias

- A. Las enfermedades infectocontagiosas y/o parasitarias agudas, recidivantes o crónicas, y las secuelas de dichas afecciones que puedan ocasionar trastornos incompatibles con el servicio, son causa de ineptitud. Tal es el caso del reumatismo poliarticular agudo, la brucelosis, el paludismo, etc.
- B. La sífilis en período de actividad con serología positiva. Podrán ser toleradas las "falsas positivas" y las consideradas como "cicatrices serológicas", con pruebas de alta especificidad negativas (FTA-ABS).
- C. La serología positiva para la enfermedad de chagas con manifestaciones viscerales, con o sin trastornos electrocardiográficos.
- D. La serología positiva para anticuerpos antiviral de la inmunodeficiencia humana (HIV).
- E. La serología positiva para hepatitis B debe considerarse sólo para antígeno de superficie y los casos positivos deberán evaluarse a efectos de determinar estadio evolutivo u otros factores de riesgo.

424. Intoxicaciones crónicas

- A. Las toxicomanías y las adicciones ilícitas cualquiera sea su grado.
- B. Las intoxicaciones crónicas por metales, radiaciones u otros agentes.

425. Ojo y visión

- A. La pérdida anatómica o funcional de un globo ocular.
- B. Párpados y órbita: Malformaciones, ectropión, entropión anquibléfaron, ptoxis (cuando perturbe la visión binocular), cicatrices con deformaciones o limitaciones de la motilidad ocular, blefarospasmo, lagofalmo, distriquiiasis, exoftalmia secundaria a procesos orgánicos, asimetría bien manifiesta de los globos oculares que perturbe la visión binocular.
- C. Aparato lagrimal. Las fistulas lagrimales. La dacriocistitis crónica.
- D. Músculos. El estrabismo funcional o paralítico y el nistagmus congénito o adquirido.
- E. Conjuntiva: Simbléfaron, el tracoma si está comprometida la córnea. El pterigion con invasión de la córnea, y la conjuntivitis crónica.
- F. Córnea. Los leucomas, distrofia, xeroftalmia, queratoestiasias, queratocono.
- G. Esclerótica. Las escleroestiasias y las escleritis crónicas.
- H. Iris, cuerpo ciliar y coroides: Malformaciones, colobomas de acuerdo a la agudeza visual, iritis evolutivas agudas y crónicas. Glaucoma.
- I. Cristalino: Malformaciones, subluxación de cristalino, microesferofaquia. Las opacidades, congénitas o adquiridas serán causa de rechazo.



- J. Retina. Malformaciones congénitas. Desprendimiento primario y secundario de la retina, como así también todo proceso degenerativo.
- K. Nervio óptico. Malformaciones, alteraciones relacionadas con enfermedades oculares o cerebrales. Atrofias del nervio, de acuerdo con la agudeza visual.
- L. Examen funcional y campo visual. Cualquier déficit es causa de ineptitud. La hemeralopía.
- M. Agudeza visual y visión cromática.

1. Escalafón Ingeniería. Orientaciones Aeronáutica, Electromecánica, Sistemas, Informática y Unidades Navales: Visión menor de 4/10 sin corrección óptica en cada ojo. Se exigirá 7/10 con corrección óptica en visión binocular, fondo de ojo y visión cromática normales. Orientación Ciencias de Apoyo a la Navegación: Visión menor de 4/10 sin corrección óptica en cada ojo. Se exigirá 7/10 con corrección óptica en visión binocular. Fondo de ojo normal. Se tolerará la discromatopsia.
2. Escalafón Sanidad Medicina, Sanidad Odontología y Sanidad Farmacia y Bioquímica. Visión menor de 4/10 sin corrección óptica en cada ojo. Se exigirá 7/10 con corrección óptica en visión binocular. Fondo de ojo y visión cromática normales.
3. Escalafones Auditoría y Clero Castrense. Visión menor de 4/10 sin corrección óptica en cada ojo. Se exigirá 7/10 con corrección óptica en visión binocular. Fondo de ojo normal. Se tolerará la discromatopsia.
4. Escalafón Especial. Visión menor de 4/10 sin corrección óptica en cada ojo. Se exigirá 7/10 con corrección óptica en visión binocular. Fondo de ojo normal. Se tolerará la discromatopsia en todos excepto las enfermeras/os profesionales.

426. Oído, nariz y garganta

A. Oído

1. Oído externo. Malformaciones del conducto auditivo externo y del pabellón auricular que altere la funcionalidad de la audición.
2. Oído medio. Las afecciones subagudas con tendencia a la cronicidad que puedan afectar la función auditiva. Las perforaciones del tímpano. Las supuraciones crónicas de la caja del tímpano.
3. Oído interno. Las enfermedades que afecten una de sus dos funciones, la auditiva o el equilibrio. En consecuencia se rechazará la hiperexcitabilidad laberíntica de forma manifiesta y la asinergia laberíntica (excitabilidad distinta de uno y otro laberinto).



4. Audición: Pérdida de más de veinte (20) por ciento de la audición biaural. (Escala Especial, Ingeniería en todas sus Orientaciones, Sanidad Medicina, Sanidad Odontología, Sanidad Farmacia y Bioquímica, Auditoría y Clero Castrense).

B. Nariz

1. Se exigirá la permeabilidad al pasaje del aire. Se rechazará toda causa que perturbe la función respiratoria normal (hipertrofia de cornetes, deformación acentuada del tabique, pólipos, sinusitis crónicas, etc.).
2. Las afecciones crónicas de los senos maxilares, frontales, etmoidales y esfenoidales.
3. Las lesiones ulcerosas.

C. Garganta

Laringitis crónica. Estenosis laríngea. Parálisis laríngea.

427. Enfermedades alérgicas

Las enfermedades alérgicas que por la frecuencia o intensidad de los episodios repercutan sobre el estado general y/o entorpezcan la instrucción. Ej.: Urticaria, fiebre del heno, edema angioneurótico, jaqueca, anafilaxia alimentaria, etc.

428. Aparato masticatorio

- A. El número de piezas dentarias sanas o prótesis en correcto estado de adaptación inferior a veinte (20), incluyendo en las mismas cuatro (4) molares, dos (2) de los cuales articulen entre sí a cada lado del arco dentario y cuatro (4) incisivos de los cuales uno (1) esté en contacto con su antagonista a cada lado de la línea media. Se considerará pieza dentaria sana a la permanente que esté bien soportada por tejidos paradentarios sanos o correctamente rehabilitados, o en oclusión normal.
- B. Las caries dentales múltiples sin tratar.
- C. Las obturaciones incompletas o defectuosas.
- D. Las anomalías dento-máxilo-faciales cuando afecten marcadamente la masticación o la fonación.
- E. Las paradenciopatías irreversibles.
- F. Las prótesis defectuosas.

429. Afecciones quirúrgicas reparadas

Cuando el postulante presente afecciones quirúrgicas reparadas, será evaluado dentro de las condiciones de este reglamento



501. Pruebas físicas

Durante el examen de ingreso, deberá rendir las siguientes cuatro pruebas físicas:

1. 2400 m. llanos

1.1. Objetivo: Evaluar la resistencia aeróbica.

1.2. Realización: En la pista de atletismo recorrer la distancia de 2400 m. en el menor tiempo posible. Realizar el trayecto a una velocidad uniforme. Se consignará el tiempo en minutos y segundos.

1.3. Marcas exigidas: 13 minutos para varones y 15 minutos para mujeres.

2. Flexiones de brazos en la barra

2.1. Objetivo: evaluar la fuerza de tracción del tren superior.

2.2. Realización: colgado de una barra fija con toma dorsal y con una separación entre manos igual al ancho de hombros. Se realizarán la máxima cantidad de flexiones de brazos posibles. Cada flexión se considera como correcta si desde la posición de colgado con brazos extendidos, el mentón logra sobrepasar el nivel de la barra volviendo posteriormente a la posición inicial.

2.3. Marca exigida: 2 flexiones.

3. Flexiones abdominales

3.1. Objetivo: Medir la capacidad de la fuerza y resistencia de la musculatura abdominal.

3.2. Realización: En el suelo o colchoneta, flexionar el tronco sin rotarlo hasta tocar con los codos las rodillas. Volver luego a la posición inicial, tocando con los codos el suelo o colchoneta. El ritmo de ejecución será lento y continuado, sin interrumpir la ejecución. Detenerse en cualquier posición entre una ejecución y otra significa la finalización de la prueba.

3.3. Marcas exigidas: 22 abdominales.



4. Natación - Zambullida y 33m. estilo crol o pecho.

4.1. Objetivo: Evaluar el nivel de natación.

4.2. Realización: Zambullirse de cabeza desde el borde del natatorio. Nadar 33 metros en estilo crol o pecho coordinando los movimientos de respiración con los de brazos y piernas.

4.3. Marca exigida: La prueba no tiene tiempos establecidos. Será excluyente: no zambullirse de cabeza ni saltar en forma vertical en la parte profunda de la pileta, no manejar un mínimo de recursos para mantenerse a flote ni ponerse a salvo en un espejo de agua, demostrar desconfianza y temor al medio acuático.

5. Salto por la borda (prueba de arroj)

5.1. Objetivo: evaluar el arroj y la capacidad de saltar al agua.

5.2. Realización: en el trampolín de dos (2) metros de altura, desde la posición de pie, caer al agua dando un paso al frente o saltando a la pileta.

5.3. Marca exigida: La prueba no tiene tiempos establecidos. Será excluyente: no realizar la prueba.